



SECCIÓN 1
REGLAMENTO DE CLASES Y CATEGORÍAS

1.- DEFINICIONES:

Para la presente Guía se aplicarán las definiciones del RRV de la ISAF y en los reglamentos de competiciones de la RFEV, a excepción de las definiciones recogidas expresamente en esta Guía.

2.- CLASES INFANTILES:

Tendrán consideración de clases Infantiles aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 o más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2019 y que dentro de sus requisitos exista solamente la categoría infantil.

OPTIMIST

El sistema de selección se establecerá de acuerdo con las especificaciones por categorías de la RFEV

4.- CLASES ESTRATEGICAS

Tendrán consideración de clases ESTRATEGICAS aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 5 o más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2019 y presentan una proyección como trampolín para clases Olímpicas.

En estas clases se establecerán un sistema de selección de acuerdo con las categorías contempladas por la RFEV. Esto se hará constar en los anuncios de regatas, así como los trofeos obligatorios. En estas clases se centrará el plan de tecnificación de 2020

CLASES	Techno – Techno Plus
420	29er
Laser Radial	<i>Kiteboarding: TTR – Formula Kite</i>
Laser 4.7	



5.- CLASES RECONOCIDAS

Tendrán consideración de clases reconocidas, aquellas que hayan mantenido una actividad en Canarias con participación de 8 o más barcos en Regatas Oficiales de la Federación Canaria de Vela y organizadas por clubes afiliados, durante el año 2019. Las clases reconocidas para el año 2020 siempre y cuando sean reconocidas por la RFEV, serán las siguientes.

<i>IDEAL 18</i>	<i>J 80</i>
<i>CRUCERO(ORC-ORCCLUB-ORCPROM*)</i>	<i>SNIPE</i>

Estas clases optaran a las subvenciones otorgadas en las convocatorias establecidas por las instituciones de Canarias para los desplazamientos.

En estas clases se realizarán las regatas oficiales en que se otorgan los títulos de Campeón y campeón de la copa de Canarias de acuerdos con las reglas de la clase.

2.1 Clases Olímpicas

La participación en regatas Nacionales e Internacionales se guiará por criterio técnico, Se incluyen las categorías juveniles olímpicas no incluidas en las de Promoción

2.2 Vela Adaptada.

Siempre y cuando tengan una participación de cinco embarcaciones en Copa y Campeonatos de Canarias, se reconocerán a las **clases Hansa 303 y 2.4**, con esos requisitos podrán acogerse a las ayudas que se definan por parte de la Junta Directiva de la FCV.



SECCIÓN 2

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DEFINICIONES

- 1. Equipo Canario:** está formado por todos los regatistas con licencia de la FCV que acuden a una competición o entrenamiento Nacional.
Todos los deportistas que formen parte de estos equipos deberán cumplir las condiciones de conocimientos técnicos, Necesidad de acudir con entrenador, lancha, pudiendo compartir sistemas de transporte.
Cualquier regatista que participe en una regata Nacional debe comunicarlo a la FCV con antelación adecuada 15 días antes de la celebración de la regata, o una semana antes de la carga del contenedor (excepto cruceros)
- 2. Equipo de la FCV:** son las Tripulaciones que acuden a una regata o entrenamiento nacional designadas por la FCV a través de un sistema clasificatorio establecido para esa clase o a criterio técnico. Tendrán unos derechos a ayudas establecidos en la Guía de la FCV, para lo cual debe ser aceptado la pertenencia en el equipo por el propio regatista o a través de su club.
- 3. Regatista del plan de tecnificación de la FCV 2020:** Son los regatistas que de acuerdo a sus resultados estarán incluidos en la PT de la Federación Canaria de Vela en el que se deben establecer las condiciones ventajas y deberes de los mismos. Solamente serán regatistas pertenecientes a las clases estratégicas y Olímpicas.
- 4. Coordinador responsable de la FCV de las clases estratégicas:**
Es el responsable de la FCV que coordinara técnicos que formen parte de los equipos regatas selectivas, los desplazamientos (logística) y las concentraciones de las clases estratégicas y olímpicas.
- 5. Jefe de Equipo de Optimist 2020:** Funciones: Apoyar la logística de la clase Optimist, coordinación con la secretaría y padres de logística uniformidad y elaborar normas para funcionamiento de Equipo de la FCV de Optimist
- 6. Entrenador del equipo de la FCV en una regata:** Serán entrenadores designados para una regata específica las condiciones establecidas en el reglamento de la RFEV.
Serán nombrados por la comisión deportiva de la FCV cuando esté definidos el equipo de la FCV teniendo preferencia el entrenador del club que más regatistas haya clasificado siempre que participe en las concentraciones de tecnificación y las regatas selectivas. A cada clase le corresponderá un entrenador que será el responsable del equipo de la FCV y que será el resto de los entrenadores necesarios serán aportados por los clubes que tengan regatistas clasificados.
Tendrán derecho a la remuneración establecida en el apartado de subvenciones.



7. **Técnico especialista:** Son entrenadores que cuentan con alto nivel para preparar a los equipos Canarios, participaran preferentemente en la preparación de los equipos una vez hayan regateado en las pruebas selectivas en Canarias o Nacionales en coordinación con el resto de entrenadores. Podrá acudir a competiciones en las que se considere necesario su aportación.
8. **Participante:** A efectos de esta Guía, se considerará participante a aquel que haya acabado al menos el 50% de las pruebas de una Regata, previa inscripción con Licencia Federativa de la Federación Canaria de Vela y Tarjeta de Clase, sin perjuicio de la regulación específica que pueda tener una Clase.
9. **Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan la residencia legal en Canarias, es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.
10. **Regata selectiva:** Aquella cuyo resultado se utiliza para seleccionar a los equipos canarios participar en otra regata.

2 REGATAS OFICIALES

- 2.1 Son regatas oficiales las incluidas en el calendario oficial de regatas de la F.C.V.
- 2.2 Son regatas oficiales, como mínimo:
 - (a) Las Copas y Campeonatos de Canarias.
 - (b) Las Regatas selectivas para participar en otras regatas de ámbito nacional o internacional.
- 2.3 La organización de las regatas oficiales, corresponde a los clubes que lo hayan solicitado a la Junta de Gobierno de la F.C.V. y estén incluido en el calendario 2020 y sea aprobado por la Asamblea.
 - (a) Copas, Campeonatos de Canarias y Regatas Selectivas.
 - (b) Las Copas, los Campeonatos de Canarias y las Regatas Selectivas. Son regatas oficiales de ámbito Autonómico que pueden celebrarse para las Clases Reconocidas y protegidas en su caso.
 - (c) La F.C.V. puede establecer otros Campeonatos de Canarias como pueden ser campeonatos de una determinada categoría en función de la edad u otras circunstancias especiales.



PROVISIONAL



- (d) Las Copas y los Campeonatos de Canarias, y las Regatas Selectivas. Son regatas abiertas y no limitadas. Será proclamado Campeón de Canarias la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulaciones con licencia federativa expedida en Canarias y residencia legal en Canarias.

Para que las Copas y Campeonatos de Canarias, y Regatas Selectivas sean válidas deberán celebrarse al menos 2 pruebas, con una participación de al menos 5 barcos en al menos el 50% de las pruebas.

En las regatas de grupos todos los grupos deberán tener el mismo número de pruebas.



SECCIÓN 3

ORGANIZACIÓN DE REGATAS OFICIALES

1 SOLICITUD Y ADJUDICACION

- 1.1 La solicitud o propuesta de organización de las Regatas Oficiales podrá ser efectuada por los Clubes afiliados que estén al corriente de sus obligaciones con la F.C.V. con el respaldo de las Federaciones Insulares y las Secretarías de las Clases.
- 1.2 La organización de competiciones, será adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la F.C.V. a propuesta del Comité Técnico.
- 1.3 Si alguno de los clubes a los que se le haya concedido la organización de una competición oficial, no la pudiera llevar a cabo, deberá comunicarlo con un mes de antelación. En este caso, la competición se adjudicaría a otro club a consideración de la Junta de Gobierno.

2 REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN

- 2.1 Los Clubes organizadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) Los anuncios e Instrucciones de Regata, deberán atenerse a los modelos tipo de la federación Canaria de Vela.
 - (b) Los anuncios de regata deberán enviarse a la F.C.V. al menos 45 días antes del comienzo de la competición y publicarse a los 30 días. (después de su aprobación)
 - (c) En los Anuncios de regata se deberá indicar la hora límite para dar salidas el último día de regata, lo cual no se podrá modificar.
 - (d) Deberán ofrecer información para el alojamiento de los regatistas inscritos en el plazo que establezca el Anuncio de Regata.
 - (e) La F.C.V., a través del comité de Jueces y oficiales de regata al menos 30 días antes del comienzo de la Competición, propondrá a los diferentes Comités a los diferentes clubs antes de su nombramiento, los cuales habrán de estar en posesión de la titulación correspondiente en vigor así como de la licencia federativa de Juez del año en curso, recomendándose que en las Clases con flota en más de una isla, al menos un miembro del Comité de Protestas deberá ser de una isla distinta a la que se desarrolla el evento. En caso de que esto no fuera posible, el Comité de Jueces y oficiales de la F.C.V., deberá autorizar al club organizador a no cumplir esta norma. Se recomienda asimismo la siguiente composición del Comité de Protestas:
 - **Hasta 20 barcos: Juez Único.**
 - **De 20 barcos en adelante: 2 Jueces.**



- (f) Correrán a cargo de la F.C.V. los derechos de actuación de árbitros y comité de Protestas los cuales se establecen en 89,00 € brutos por día de competición, a los que se deberá aplicar la retención correspondiente. También correrá con los gastos de desplazamiento de los miembros del Comité de Protestas. Los clubes organizadores correrán con los gastos de mantenimiento y alojamiento de los distintos Comités.
- (g) Los Clubes organizadores deberán haber organizado al menos tres competiciones de carácter social en los doce meses anteriores a la fecha de la competición que se solicita. No obstante, la Federación Canaria de Vela podrá autorizar la celebración de competiciones de carácter oficial a clubes que no cumplan este requisito siempre que sea en aras de promocionar nuestro deporte en alguna zona que sea de interés.
- (h) Tener o habilitar un área de aparcamiento para al menos 25 embarcaciones (120 para la clase Optimist).
- (i) Tener o habilitar una rampa de acceso al mar.
- (j) Disponer de una embarcación para el Comité de Regatas con compás, mástil con 8 drizas, ancla y cadena adecuada, cabo de fondeo suficiente para fondear en cualquier posición del área de regatas.
- (k) Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas.
- (l) Una embarcación neumática por cada diez participantes.
- (m) Balizas suficientes para trazar los recorridos que se propongan en las Instrucciones de Regata, y dos balizas de respeto. Las balizas deberán de ser suficientemente visibles, por lo que se recomienda tener como mínimo las siguientes dimensiones: 160 de altura y 80 de diámetro.
- (n) Disponer de fondeos con cabo y cadena suficientes para todas las balizas que tengan las características de peso y longitud adecuadas a la zona de fondeo.
- (o) Poner a disposición del comité de regatas medios suficientes, tales como:
- Código de banderas.
 - Bocina de señales.
 - Compás de marcaciones.
 - Cronometro.
 - Silbato.
 - emisoras VHF.
 - GPS (para regatas de crucero).
 - Carta Náutica del Área de Regatas.
 - Pizarra para señalar avisos en el mar.
 - Anemómetro.
 - Catavientos.



- (p) Oficina de Regatas y sala de audiencia de protestas.
- (q) Ordenador con programa de clasificaciones para flota o grupos, según las necesidades del evento con conexión a internet.
- (r) Tablón oficial de avisos.
- (s) Mástil de señales en tierra.
- (t) Es obligatorio realizar las clasificaciones de todas las regatas del calendario en el programa Sailti a la disposición de los clubes de la Federación Canaria debiendo contemplar las categorías de todos los participantes

3 ORGANISMOS TÉCNICOS

3.1 En las Regatas Oficiales habrá los siguientes organismos técnicos:

- (a) **Comité de Regatas**, responsable de la admisión de inscripciones, la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados. Al frente del Comité de Regatas habrá un Oficial Principal de Regatas y habrá tantos Oficiales de Regata como áreas de regata, excepto que en regatas de una sola área, el Oficial Principal de Regatas y el Oficial de Regatas pueden coincidir.
- (b) **Comité de Medición**, responsable de verificar la adecuación de los barcos participantes a sus Reglas de Clase. Forma parte del Comité de Regatas y presenta sus informes a través del Comité de Regatas. Cuando el CTE lo considere necesario propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento de un medidor que tendrá su ámbito de actuación en la regata que se acuerde, el nombramiento la aprobará la Junta de Gobierno o la comisión deportiva delegada.
- (c) **Comité de Protestas**, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas.
- (d) **Árbitros**, cuando se use el Juicio directo en el agua. Serán los miembros del comité de protestas y responsables del control de la regla 42.
- (e) **Delegado Técnico Federativo**, responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en las regatas oficiales. Este delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa. Representará a la FCV. Será Miembro de la Junta de Gobierno, o persona designada por esta, podrá consultar con los miembros del Comité Técnico que considere oportuno. La designación del delegado federativo será publicada en el TOA.



SECCIÓN 4

SISTEMAS DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION INDICADAS EN EL CALENDARIO

Las regatas de clasificación para todas las clases, en su modalidad y categoría serán de acuerdo con el calendario establecido.

Los regatistas seleccionados competirán a nivel nacional en la clase y categoría en la que se han clasificado. Si por cualquier motivo optan a un cambio lo solicitarán al CT de la FCV.

El plan de tecnificación de la FCV del año **2020** se centrará en los deportistas clasificados según esta guía y en la colaboración con el plan de tecnificación de la RFEV. Estará dirigido al Optimist y las clases estratégicas

A) SISTEMAS DE SELECCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA FEDERACION CANARIA DE VELA

Tal como se establece en las definiciones los equipos de la FCV se seleccionaran en las clases estratégicas además de la clase Optimist (plazas fijas otorgadas por la RFEV)

Los regatistas seleccionados serán de acuerdo a los siguientes sistemas

1. CLASE 420

Pruebas selectivas: (4), 2 para cada regata nacional.

Equipo FCV:

- a) Primer Masculino Sub 17.
- b) Primer Femenino Sub 17.
- c) Primer Masculino Sub 19.
- d) Primer Femenino Sub 19.
- e) Primer mixto Sub 19.

2. CLASE LÁSER 4.7:

Pruebas selectivas: (4), 2 para cada regata nacional.

Equipo Federación Canaria: 6 embarcaciones

- a) 3 primeros Sub 18
- b) 3 primeros Sub 16

3. CLASE LASER RADIAL:

Pruebas selectivas: (2), una para cada regata nacional.

- a) Equipo Federación FCV: 6 embarcaciones.
- b) 2 Sub 19 F
- c) 2 Sub 19 M
- d) 1 Sub 17 M
- e) 1 Sub 17 F



PROVISIONAL



4. CLASE 29ER:

Equipo de la FCV:

- a) 1 plaza masculina Sub 19.
- b) 1 plaza femenina Sub 19.
- c) 1 plaza a Criterio técnico.

5. CLASE TECHNO

Pruebas selectivas: (2), una para cada regata nacional.

- a) 1 sub 13 Techno.
- b) 1 sub 15 Techno.
- c) 1 sub 17 F Techno.
- d) 1 sub 17 M Techno.
- e) 1 sub19M Techno Plus.
- f) 1 sub19F Techno Plus.

6. CLASE KITEBOARDING

En la **Clase Kite-Surf** formará el equipo canario dos masculinos y dos femeninos a criterio técnico.



B) REGATISTAS SELECCIONADOS PARA EL EQUIPO CANARIO

1 - CLASE SNIPE

Estará formado por el número de barcos que entren en un contenedor de 40 pies

Este contenedor no será financiado por la FCV

La FCV tramitará la subvención y en caso de obtenerla se devolverá a los regatistas o clubes,

2) Regatistas con derechos adquiridos

Todos los regatistas con derechos adquiridos en las anteriores pruebas del sistema clasificatorio nacional, tendrán prioridad, después de los seleccionados del Equipo de la FCV, en el medio de transporte que se utilice para acudir a la regata nacional.

3) Otros regatistas que cumplan con las condiciones

Las plazas en el contenedor se adjudicaran a criterio técnico, basándose en la clasificación general y la proyección de los regatistas

REQUISITOS:

1. Será requisito imprescindible para formar parte del Equipo de la Federación Canaria de vela, el haber participado en un número de regatas y entrenamientos suficientes, a criterio del Comité Técnico. En los campeonatos nacionales que se celebren en Canarias, será requisito indispensable haber participado en el regional de la clase previo a dicho campeonato.
2. Las tripulaciones del Equipo de la Federación Canaria de vela, serán exclusivamente aquellas que se hayan formado para participar en los campeonatos selectivos. Los cambios de tripulaciones solo serán autorizados en caso de fuerza mayor, previo consentimiento del Comité Técnico de la Federación Canaria de Vela.
3. Aquellos regatistas que no cumplen los requisitos para formar parte del equipo de la FCV y deseen asistir a las regatas antes mencionadas, deberán solicitar por escrito, autorización de la comisión que lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno de la F.C.V., la cual tomará una decisión y exigirá el cumplimiento de los requisitos que considere oportunos.
4. En el caso de que la Junta de Gobierno de la F.C.V. autorice su asistencia de los regatistas envíen a su cargo un entrenador adicional a repartir los gastos que este entrenador adicional genere proporcionalmente por el número de regatistas de cada club.



5. En caso de que una Regata Selectiva para formar el Equipo de la Federación Canaria de vela, no fuera válida, por no haberse celebrado las pruebas necesarias para su validez, se intentará celebrar la regata en otra fecha. Si no fuera posible celebrar la regata en otra fecha, los criterios de selección serán tomados por la Junta de Gobierno a propuesta del el Comité Técnico.

6. Si fuera posible la celebración de la regata clasificatoria, las pruebas que se hubieran celebrado en la regata declarada como inválida, no serán válidas para esa regata ni para el ranking (no puntuarán).

7. Cuando una clase adquiere un sistema de ranking para su sistema selectivo, se elaborará con la suma de los puntos en las pruebas más la general, generándose un coeficiente para la general, en función del número de pruebas celebradas, es decir:

- 2 pruebas el 50% del valor de los puntos de la clasificación general.
- 3 pruebas el 75% del valor de los puntos de la clasificación general en una prueba con 30 participantes el 1º sumaría 22,50 puntos.
- 4 pruebas el 100 % del valor de los puntos de la clasificación general.

Esto será efectivo en todas las clases con que usen el ranking para su sistema de clasificación.

11. Derechos Adquiridos

Tendrán derechos adquiridos para Formar parte del Equipo de la Federación Canaria de vela en las regatas nacionales selectivas aquellos regatistas infantiles juveniles ,sénior o féminas que en la anterior regata nacional clasificatoria que haya designado la R.F.E.V. se hubiera clasificado entre los 10 primeros, o esté entre los 3 primeros del ranking nacional de su clase y categoría durante la presente temporada siempre y cuando participen en las Regatas Oficiales de la F.C.V. (Copas y Campeonatos de Canarias; y Regatas Selectivas), y mantengan el nivel de entreno y participación en los programas establecidos, a criterio del Comité Técnico.

Los derechos adquiridos terminarán cuando se haya cumplido el ciclo de las regatas clasificatorias que la R.F.E.V. haya designado selectivas para Campeonatos de Europa o del Mundo.

A propuesta del CTE, la Junta de Gobierno o comisión permanente podrá ampliar el nº de regatistas con derechos adquiridos, especialmente aquellos que hayan logrado Campeonato, Subcampeonato y 3er lugar de la regata nacional.

Si algún regatista es descalificado en alguna regata bajo las reglas 2 ó 69 del RRV (anti deportividad) perderá los derechos adquiridos.



PROVISIONAL



El listado de regatistas con derechos adquiridos será publicado antes de cualquier Regata Selectiva.

*La clase Optimist tendrá su propio sistema. Tendrán derechos adquiridos aquellos regatistas clasificados en la primera prueba nacional entre el primer 15% y las féminas que estuvieran entre las 3 primeras en la clasificación de su categoría. Estos regatistas formarán parte del equipo y restarán las plazas disponibles.

Excepcionalmente el Comité Técnico podrá proponer a la Junta de Gobierno que una plaza sea adjudicada a criterio técnico. Dicha proposición deberá ser aprobada por mayoría simple.

Todo derecho adquirido ganado en una categoría se pierde al cambiar de categoría.

Campeonato de España por Equipos:

La federación Canaria de vela asistirá a esta regata con los equipos de los primeros 2 clubes clasificados en el campeonato de Canarias

Se abonarán los gastos de desplazamiento de regatistas y material.

La estancia y remuneración de los entrenadores será a cargo de los clubes

Asistirán dos equipos en representación de la Federación Canaria de Vela. Tras la disputa del Campeonato de Canarias por Equipos, se clasificarán 8 regatistas.

Los cuatro primeros seleccionados serán los que formen el equipo vencedor del Campeonato de Canarias. Los otros cuatro regatistas serán seleccionados entre todos los participantes del Campeonato de Canarias, y los elegirá un Comité de Selección formado por los técnicos de la Federación Canaria de Vela y un representante de cada uno de los clubes que haya participado en el Campeonato de Canarias y que, además, haya estado presente en esta competición.

Una vez seleccionados los 8 regatistas, la composición de los dos equipos de la FCV para el Campeonato de España, la determinará el mismo Comité de Selección.



b) Regatistas invitados:

El club organizador de cada Regata podrá aceptar a modo de invitados la inscripción de aquellos regatistas peninsulares o extranjeros que crea conveniente, no pudiendo optar estos a los títulos de Campeones de Canarias. El club organizador deberá comunicar a la FCV la aceptación de dichas inscripciones. Respecto al Ranking canario de Optimist, la puntuación de los regatistas canarios será, la correspondiente al puesto conseguido en cada prueba y en la clasificación, incluyendo a los regatistas invitados en las pruebas y excluyéndolos en la clasificación general.

c) Fechas y lugares de celebración:

Las fechas y los lugares de celebración de las regatas selectivas estarán especificados en el Calendario Oficial de la Federación Canaria de Vela, que forma parte de esta Guía.

El número de pruebas de cada regata no podrá ser superior a 9 lo cual se indicará en el Anuncio de Regata de cada Competición. Para que una regata sea válida y puntué para el Ranking Canario, será necesario terminar dos pruebas.

d) Sistema de ranking: El ranking se rige por lo establecido en el Anexo 2.



SECCIÓN 5

SUBVENCIONES

La Federación Canaria de Vela, tal como, establecen sus estatutos, regula las subvenciones que se otorgan a sus regatistas, así como, para los entrenadores que acuden con los equipos de la federación Canaria de vela a las competiciones nacionales

Subvenciones a regatistas:

Equipo de la FCV

- Los regatistas que cumplan los criterios para formar parte de los Equipos de la Federación Canaria de Vela, seleccionados de acuerdo con la normativa descrita en la Sección V de esta Guía, tendrán derecho a las subvenciones de desplazamientos que a tal fin otorgue la Dirección General de Deportes o el Consejo Superior de Deportes.

Las subvenciones de desplazamiento de deportistas de los equipos de la FCV serán gestionados por la federación Canaria de vela, pudiendo exigir el adelanto por parte de los regatistas del importe de los desplazamientos por avión.

El desplazamiento del material de Copas y campeonatos de España será subvencionado por la federación Canaria de vela. Se optará el desplazamiento que tenga las mejores condiciones a criterio del director técnico de la FCV, cubriendo las plazas al menos del Equipo de la FCV y los regatistas con derechos adquiridos.

La FCV transportará o dispondrá de una neumática para todas las competiciones en las clases estratégicas. Sera para uso del entrenador del Equipo de la FCV.

La FCV se hará cargo del desplazamiento, manutención de un entrenador de las clases estratégicas con los criterios establecidos por la JD.

La remuneración se le podrá hacer directamente o a través de su club (en caso de que el entrenador tenga una relación laboral con algún club)

Otros gastos del desplazamiento incluyendo alojamiento y transportes de aeropuerto no serán obligatoriamente cubiertos.



Equipo Canario

Los regatistas o los clubes que hayan financiado sus desplazamientos y que cumplan con los requisitos establecidos para el “equipo Canario” optan a las subvenciones de desplazamiento de la DGD.

- Para asistencia a competiciones de ámbito nacional, autonómica o internacional deberán presentar ante la DGD los justificantes correspondientes (factura oficial con NIF) por trimestres antes del día 10 del siguiente mes, con la documentación que la DGD precise. En cualquier caso,

Tanto deportistas como clubes deberán contar con el Vº Bº (Firma y Sello) de la FCV para optar a la subvención de desplazamientos

Selección y Remuneración de Entrenadores

La cantidad total destinada a las subvenciones para entrenadores estará recogida en los presupuestos del año 2020

3 Obligaciones de los entrenadores

Los entrenadores tendrán a su cargo las siguientes misiones:

- Supervisar la carga de los contenedores y la buena conservación y estado de los equipos y materiales deportivos.
- Supervisar los pasajes y entregar las tapas de los mismos en la F.C.V. una vez terminada la competición.
- Asistir Técnicamente a los regatistas a su cargo.
- Vigilar el comportamiento de los regatistas a su cargo.
- En caso de contar con un patrocinador, vigilar la uniformidad.
- Realizar una memoria del desplazamiento.
- Colaborar en la divulgación de noticias de la participación de los regatistas canarios con el gabinete de Comunicación de la F.C.V



PROVISIONAL



SECCIÓN 6

GENERALIDADES

NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE EN CONTENEDORES

1. La Federación Canaria de Vela subvencionará si el presupuesto lo permite, el desplazamiento de las embarcaciones de los equipos de la Federación Canaria que acuden a los campeonatos nacionales.
2. Los clubes con regatistas clasificados serán los responsables de la carga de los barcos en el contenedor. La Federación en el informe inicial del desplazamiento indicará la fecha de carga, descarga y lugar.
3. El material que se cargue en el contenedor debe estar identificado con el nombre de cada regatista.



ANEXO 1

NORMATIVA PARA EL USO DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS DE LOS PATROCINADORES DE LA FEDERACION CANARIA DE VELA

Con el fin de que nuestros patrocinadores puedan verse representados en los eventos a los que acuden los regatistas de la Federación Canaria de Vela o en las competiciones en la que esta delega la organización, se establece una normativa obligatoria a tal fin.

NORMATIVA PARA LOS CLUBS

- Obligatoriedad de que aparezca el nombre y el logotipo del patrocinador en todos los Anuncios e Instrucciones de Regata de Copas y Campeonatos de Canarias (en estos momentos deberá aparecer el logotipo de Naviera Armas y la Regata deberá denominarse Copa o Campeonato de Canarias Naviera Armas).
- Lo clubs deberán lucir banderas del patrocinador durante la duración de los eventos, los soportes publicitarios serán proporcionados por la Federación.

NORMATIVA PARA LOS REGATISTAS

- Los regatistas deberán llevar en los barcos, en ambas bandas, y en sitio visible el logotipo del patrocinador que la FCV les proporcione.
- Durante las entregas de premios, recepciones, entrevistas etc., deberán llevar el equipaje con el logotipo del patrocinador, así como cualquier otro soporte que les proporcionará la Federación.
- Los regatistas no clasificados pero que acudan a una competición utilizando la infraestructura de la FCV, cumplirán con las normas anteriores, con la salvedad de que habrán de adquirir el equipaje a precio de costo en la FCV.
- Deberán hacer mención del patrocinador en las entrevistas, de prensa o TV, si las hubiera.
- Los regatistas podrán añadir al equipaje, los logos de sus patrocinadores personales o los emblemas de sus clubs.
- En los barcos con jarcia, deberán colocar banderas del patrocinador, que les proporcionará la FCV, en los mástiles cuando los barcos estén en tierra.



NORMATIVA PARA LOS ENTRENADORES.

- Deberán poseer la licencia de técnico
- Los entrenadores deberán velar por el cumplimiento de la normativa para los regatistas cuidando que todos y cada uno coloquen en los barcos los logos y que los mantengan durante toda la competición.
- Deberán aportar a la FCV fotos, reportajes etc., de los barcos con los logos en sitio visible.
- Deberán cuidar que se pongan el equipaje que les proporcione la FCV en cualquier acto social (recepciones, desfiles entregas de premios etc.).
- Los entrenadores deberán asistir a los regatistas desde el comienzo de la expedición
- Deberán aportar fotos de los regatistas en los actos sociales cuidando que sea bien visible el logo de los patrocinadores.
- Deberán llevar el logo del patrocinador, en las embarcaciones de apoyo.
- Deberán decorar remolques, contendores etc., con banderas con el logo del patrocinador.

El no cumplimiento de esta normativa, podrá ser razón para que la Federación tome decisiones de sanción a los regatistas y entrenadores, hasta el punto que podrán ser separados de los equipos y no acudir con los medios federativos a las competiciones.